

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 -2025-GM/MDCH**

Chilca, 24 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

Resolución de Ejecución Coactiva N° UNO, de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 047-2025-MDCH-GA/SGP, de fecha 24 de enero de 2025, Memorándum N° 038-2025-MDCH/GA, de fecha 13 de febrero de 2025, Memorando N° 0144-2025-MDCH/GPP, de fecha 20 de febrero de 2025, Informe N° 158-2025-MDCH-GA/SGP, de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 0108-2025-MDCH/GA/SGA, de fecha 24 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece, que los Gobiernos Locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo para el personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad a la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los (3) tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que, con **Resolución de Ejecución Coactiva N° UNO**, de fecha 08 de noviembre de 2024, dispone que la Municipalidad distrital de Chilca cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe de S/. 4,758.00 (cuatro mil setecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles), por concepto de reembolso de prestaciones, más intereses, costas y gastos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda.

Que, con **Informe N° 047-2025-MDCH-GA/SGP**, de fecha 24 de enero de 2025, el Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ampliación presupuestaria por el monto de S/. 4,100.00 (cuatro mil cien y 00/100 soles), por concepto de reembolso a ESSALUD por prestaciones, más intereses, costas y gastos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda.

Que, con **Memorándum N° 038-2025-MDCH/GA**, de fecha 13 de febrero de 2025, el Lic. Mael Jesús Munguía Ore, Gerente de Administración, reitera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la solicitud de ampliación presupuestaria por el monto de S/. 4,100.00 (cuatro mil cien y 00/100 soles), por concepto de reembolso a ESSALUD por prestaciones, más intereses, costas y gastos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda.

Que, con **Memorando N° 0144-2025-MDCH/GPP**, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. Junior Josué Saivatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la ampliación presupuestaria por el monto de S/. 4,100.00 (cuatro mil cien y 00/100 soles), por concepto de reembolso a ESSALUD por prestaciones, más intereses, costas y gastos que se generen hasta el momento de la cancelación de la deuda.

Que, con **Informe N° 158-2025-MDCH-GA/SGP**, de fecha 24 de enero de 2025, el Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal, otorgar fondo por encargo a nombre de el mismo, por el monto de S/. 4,100.00 (cuatro mil cien y 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a la Resolución de Ejecución Coactiva N° UNO de ESSALUD.

Que, con **Informe N° 0108-2025-MDCH/GA/SGA**, de fecha 24 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Rocío Rodríguez Ore, Sub Gerente de Abastecimiento señala que, visto el Informe N° 158-2025-MDCH-GA/SGP, sobre la necesidad que requiere el área usuaria con carácter de urgente y de pago inmediato de disponer de fondos mediante encargo interno, concluye que, es **FACTIBLE** la solicitud de efectuar Encargo Interno, por lo que recomienda efectuar el Encargo Interno por sustento técnico a personal nombrado en el Régimen Laboral 276 y/o Decreto Legislativo 1057 – CAS.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR FONDO POR ENCARGO, a nombre del Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Chilca, por el monto de S/. 4,100.00 (cuatro mil cien y 00/100 soles), para el cumplimiento de la Resolución de Ejecución Coactiva N° UNO de ESSALUD, según cuadro presupuestal habilitado de la siguiente manera:

SEC. FUN.	RUBRO	CLASIFICADOR	PRECIO TOTAL
0046	08	2.1.3.1.1.13	S/. 4,100.00
TOTAL			S/. 4,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE a Lic. Adm. Víctor Ángeles Cárdenas, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Chilca, a rendir cuentas en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-MDCH/GA, aprobado con Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2024-MDCH/GA, otorgándole el plazo máximo de TRES (03) días hábiles, de concluida la ejecución del Encargo Interno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. ROBERT R. CRISTÓBAL MOLLARI
Gerente Municipal